Diaria Tirada 8.891 7 320

139066269 Pagina: 8

Secc: LOCAL Valor: 4.716,57 € Area (cm2): 894,1 Ocupac: 95,17 % Doc: 1/1 Autor: R.D.L. | SALAMANCA Num. Lec: 23000

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

El personal de administración ganará de 450 a 2.500€ más al año

La Universidad aprueba el reglamento para desarrollar la carrera profesional de 600 PAS funcionarios El aumento dependerá de los años de trabajo, categoría y evaluación

R.D.L. | SALAMANCA

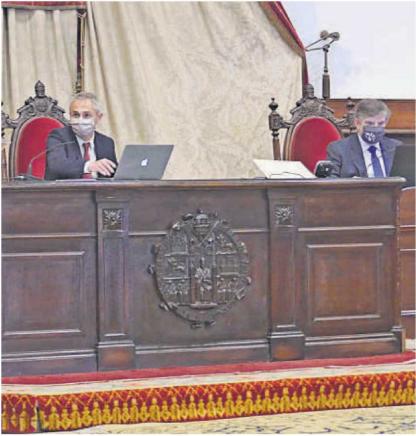
El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca aprobó aver el reglamento para el desarrollo de la carrera profesional del personal de administración y servicios (PAS) funcionario, un sistema que, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, permitirá la progresión de categoría de este colectivo, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, en función de los años de trabajo y la obtención de una evaluación positiva del desempeño de sus funciones, lo que conllevará un incremento retributi-

¿A quién beneficiará? La medida beneficiará a los aproximadamente 600 trabajadores que forman parte del personal de administración y servicios funcionarios. De momento, el personal laboral queda fuera de esta me-

¿Qué cobra ahora el PAS? En la Universidad el PAS figura en un grupo (E, C1, C2, B, A2 y A1) y después dentro de ese grupo tiene un nivel, desde el 1 hasta el 30. Además cobran diversos complementos, como por anti-güedad. Por lo tanto, los salarios son muy diferentes. Una persona del grupo más bajo y nivel inferior sin complementos gana 926 euros euros, sin incluir pagas extras. Con la carrera horizontal podrá ganar entre 35 euros más al año v 140, según la categoría que tenga por su antigüedad en la Universidad. En el grupo más alto y también nivel el salario asciende, sin complementos, a 2.200 euros, con esta mejora podrían ver incrementado su sueldo en 208 euros más al

¿Qué ganarán con la carrera horizontal? En concreto, el personal del nivel más bajo (14) y la categoría más baja (1ª) cobrará 420 euros más al año; el personal de ese mismo nivel pero de la categoría 2ª ganará 70 euros más al mes; si está en la categoría 3ª se rán 105 euros al mes; y si está en la 4ª, 140. Las cifras van en aumento según niveles, en la tabla de retribuciones figuran 9 que combinados con su categoría ofrecen distintas mejoras salariales. La más alta será la del nivel 28 y categoría 4ª, 2.496 euros al año

¿Cuándo comenzarán a cobrar el aumento? Con efectos de 1 de septiembre de 2021 la $1^{\rm a}$ y $2^{\rm a}$ categoría, en enero de 2022 la 3ª y en enero de 2023 la 4ª. El incremento no se hará de golpe para que no se resientan las arcas de la Universidad, según explica el gerente Ricardo López.



Rivero, en el Consejo de Gobierno acompañado Almaraz en su última sesión como secretario general. I GUZÓN

OTROS TEMAS

Contratos de apoyo a la investigación

Otro de los temas de interés abordado en el Consejo de Gobierno ha sido la aprobación de la convocatoria del Programa VII: Contratos de titulados superiores para la realización de asistencia técnica en gestión y promoción de proyectos y actividades de investigación para financiar la contratación laboral en el ámbito de la investigación de un máximo de dos titulados superiores por un periodo de un año, que se podrán prorrogar anualmente hasta un máximo de dos anualidades más. Estos técnicos estarán adscritos funcionalmente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y serán coordinados por la dirección de la OTRI a la vez que deberán colaborar con la dirección de la Agencia de Gestión de la Investigación y la Oficina de Proyectos de Investigación. Al respecto, en el Consejo de Gobierno se puso se relieve la necesidad de reforzar la Agencia de Gestión de la Investigación ante el aumento de la carga de trabajo.

Tres días para solucionar 'papeleo' de las matrículas

El órgano de gobierno aprobó los procedimientos de matrícula para el curso 2021-22, fijando tres días más a los previstos en los plazos de matriculación para subsanar la falta de documentación en las secretarías de los centros. Además, respaldó la implantación del Máster Universitario en Estudios avanzados sobre el lenguaje, la comunicación y sus patologías, así como modificaciones de otros

Los profesores deberán grabar las pruebas orales y ponerlas a disposición del alumno para su revisión

Un representante estudiantil podrá acompañar al alumno a la comprobación de exámenes

R.D.L. | SALAMANCA

Entre los puntos destacados del orden del día del Consejo de Gobierno de la Universidad celebrado ayer figura la reforma del reglamento de evaluación, una de las cuestiones que generó más debate por parte de los miembros de la comunidad académica ya que, como novedad, incorpora la obligación por parte del profesor de grabar las pruebas orales y ponerlas a disposición del centro por si el estudiantado hace uso de su derecho a la revisión de la calificación.

La vicerrectora de Docencia e Innovación Educativa, María José Rodríguez Conde, explicó que el objetivo es mejorar las cuestiones que se han detectado que estaban obsoletas en coordinación con los representantes de todos los colectivos, respondiendo a las críticas del catedrático Mariano Esteban por incrementar la carga de trabajo de los docentes

Además, el reglamento incluye un apartado en el que se establece que el estudiante tendrá derecho a que a la revisión de sus pruebas de evaluación junto a él acuda un representante estudiantil, pero sin que éste pueda intervenir activamente en la revisión de la prueba. Esta cuestión también provocó ayer co mentarios del profesorado a los que el rector Ricardo Rivero res pondió subrayando que el objetivo de la reforma del reglamento era generar un espacio de garantías porque, insistió, "la evaluación es un momento muy impor-

Al respecto, la vicerrectora de Docencia e Innovación Educativa v el vicerrector de Posgrado v Formación Permanente hicieron hincapié en que el reglamento supone una adaptación de las normas para garantizar la transparencia y objetividad de los distintos sistemas de evaluación. Por ello, al inicio de curso, cada estudiante deberá disponer de los criterios que se aplicarán a la hora de calificar y conocer el sistema de evaluación, el régimen de oportunidades de calificación

y los mecanismos de revisión. Todas esas informaciones han de aparecer necesariamente recogidas en las guías académicas de los centros., de modo que se transformen en un compromiso ineludible cumplimiento. Además, los sistemas y pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes que computen en la calificación responderán a criterios públicos y objetivos que valoren la adquisición de competencias previstas en la asignatura v tenderán hacia el cumplimiento de estándares internacionales de calidad en términos de adecuación, utilidad, comparabilidad, viabilidad y precisión.